



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

SAN LUIS, 27 AGO 2021

VISTO:

El EXP-USL 3988/2021, solicita llamado a Concurso a cubrir un cargo de PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, CARÁCTER EFECTIVO, con destino al Área 1 - Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Enfermería del Niño y Adolescente"; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Área 1 - Propedéutica de Enfermería, solicita el llamado a Concurso, para un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con el destino descrito en el visto y propone la nómina de Jurados.-

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521.-

Que la Ordenanza C.S. N° 15/97, reglamenta los concursos a cargos Efectivos.-

Que mediante Resolución C.D. N° 36/21, el Consejo Directivo, auspicia el llamado a concurso y propone el Jurado que intervendrá conforme lo establece la Ord. C.S. N° 15/97.-

Que el Consejo Superior aprobó el llamado a concurso y la designación del Jurado propuesto por Resolución C.S. N° 137/21.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirante, para el Concurso Público y Abierto de UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, CARÁCTER EFECTIVO, con destino al Área 1 - Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Enfermería del Niño y Adolescente".-

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción, por el término de 30 días hábiles administrativos, desde el día 6 septiembre de 2021, y hasta el día 18 de octubre de 2021, de 8:00 a 13:00 hs por Mesa de Entrada de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3º.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución C.S. N° 137/21.-

TITULARES:	Esp. Yanina Verónica QUIROGA.-	(UNSL)
	Esp. Ivana Soledad ORELLANO.-	(UNSL)
	Lic. María Inés BIANCO.-	(UNRC)

SUPLENTE:	Lic. Sonia Esther ROQUER.-	(UNSL)
	Lic. María Carla VENDRAMIN.-	(UNSL)
	Lic. María Eugenia JOFRE.-	(UNVIME)

ARTICULO 4º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.-

RESOLUCIÓN D. N° 513

mbg

Esp. María Adriana VEGA
Secretaría General
Facultad de Cs. de la Salud
UNSL

Esp. Ana María Carrara
Decana
Fac. de Cs. de la Salud
UNSL